



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00222 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO ESCRITOS PARTE ACTORA. SE ENTERA A LAS PARTES DEL REQUERIMIENTO QUE HACE LA LIQUIDADORA.

En respuesta a los memoriales que anteceden, insertos en archivos 115 y 116, procede el Juzgado a pronunciarse así. Los remitidos por el apoderado de la parte actora (archivo 115), correspondientes a la relación del activo de los bienes que harían parte del inventario objeto de la liquidación, y que sabe esa parte existen en el parqueadero Pablo Tobón, se deja en conocimiento para lo correspondiente; precisando que con dicho escrito, la demandante da cumplimiento al requerimiento que le hiciera el Juzgado en proveído de noviembre 1º hogaño (archivo 109).

Ahora, y con relación a la documentación obrante en archivo 116, remitido por la Liquidadora, en la cual solicita le remitan la información necesaria para elaboración del inventario de bienes, derechos y obligaciones de la sociedad de hecho, información que debe ser presentada con los soportes de cada activo, obligaciones y/o derechos, manifestando que solo ha recibido aquella de la parte demandada, no así el polo activo; tal y como se indicó en la parte inicial de esta providencia, se deja en conocimiento, entre ellos de la Liquidadora, lo aportado por la parte demandante (archivo 115), a efectos de que determine si dicha información corresponde a sus requerimientos, o si persiste la ausencia de la misma.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 182

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de noviembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8287e1f0453625b73ca5fa816e172485e7045fb4ebc63aadbdd6562f67be3ba6**

Documento generado en 28/11/2022 11:16:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>